



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

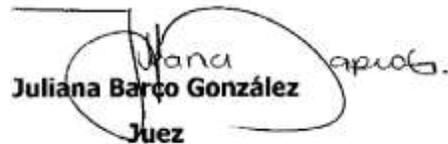
Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2004-00974

Asunto: Tiene cuenta

Se incorpora al expediente digital el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes de los bienes que se desembargaron o llegarán a desembargar en el *sub judice* que comunica **el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias** dentro del trámite ejecutivo con radicado **N° 2004-00267**. Lo anterior, será tenido entonces en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha _26 abril
2023___, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf9d48ff454449000eb9bf3628b5c84dc8009c7d18e88d1e9f367ae69a65bc1**

Documento generado en 25/04/2023 03:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>